

BASÍLICA DE LA MERCÈ DE BARCELONA

18 - 25 AGOSTO 2026

IRLANDA : LA ISLA DE SAN PATRICIO

Ruta de fe, cultura y naturaleza visitando el corazón mariano de irlanda, el santuario de la Virgen de Knock.



ORGANITZACIÓ TÈCNICA: **RT CULTURAL S.L.**

Mail: info@rtcultural.com **Tlf:** 93 122 67 00 **WEB:** www.rtcultural.com

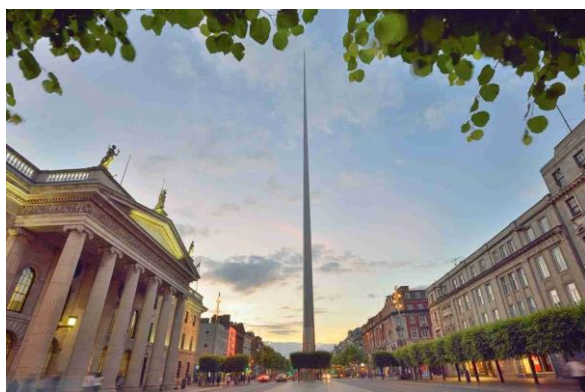
ITINERARIO DE 8 DIES:

DIA 1 - BARCELONA – DUBLIN

MARTES, 18 AGOSTO 2026

Presentación en la terminal T2 (se indicara lugar exacto en la joja de datos del viaje que entregaremos en la reunión informativa) a las 08.00h. Encuentro con **la guía de RT CULTURAL que nos asistirá durante los trámites de facturación y embarque y nos acompañará durante todo el viaje.** Salida en vuelo directo de AIR LINGUS a las 11,00 h con destino al aeropuerto de DUBLIN. Llegada a las 12.50 h. (hora local, 1 hora menos que en la península) . Almuerzo no incluido. La compañía aérea ofrece a bordo un servicio de bebidas y snacks de pago directo por parte de cada viajero, en caso de que se desee consumir alguno de sus productos.

Recogida de nuestro equipaje y bienvenida por parte de nuestro guía local oficial de habla castellana que nos acompañará durante todo nuestro periplo por Irlanda.

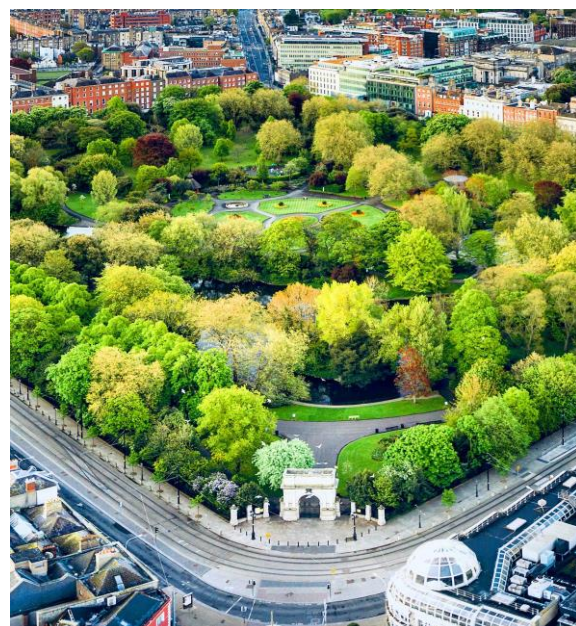


Nos encontramos en la ciudad de **DUBLÍN**, capital de la República de Irlanda, ubicada en el centro de la costa oeste de la Isla, en la desembocadura del río Liffey. Originariamente fundada como centro de comercio vikingo , la ciudad ha sido capital de Irlanda desde la Edad Media. Cabe destacar que Dublín es pequeña si la comparamos con las grandes capitales europeas, pero tiene la ventaja de ser compacta, con lo que casi se puede recorrer toda a pie. Es una ciudad sofisticada, pero al mismo tiempo íntima y amigable. Iniciando nuestra **visita**

panorámica podremos observar que también es una capital con numerosos contrastes: arquitectura medieval, georgiana y contemporánea conviven con las nuevas y modernas zonas.

Conoceremos lugares emblemáticos como **O'Connell Street** i la oficina central de correos, el Castillo de Dublín, símbolo de muchos siglos de dominio británico o el animado barrio de **Temple Bar**, mundialmente famoso por su gran concentración de "pubs", donde los dublineses se reúnen para tomar cerveza, charlar o cantar sus tradicionales canciones. El folklore popular se encuentra muy enraizado en la sociedad irlandesa y forma parte muy importante de su identidad como pueblo.

Podremos admirar el verde esmeralda de **St. Stephen's Green**, un parque de más de 9 hectáreas de jardines rodeados de magníficos edificios georgianos, de los que podríamos destacar el Royal College of Surgeons, donde en 1922 fuera redactada la constitución del estado libre irlandés.



ORGANITZACIÓ TÈCNICA: RT CULTURAL S.L.

Mail: info@rtcultural.com **Tlf:** 93 122 67 00 **WEB:** www.rtcultural.com



Nos agradarà conocer el **PHOENIX PARK**, con sus más de 700 hectáreas de extensión que lo hacen el parque urbano más grande de Europa. Creado en 1662 como reserva de ciervos, en 1745 abrió sus puertas al público. Si prestamos atención no será difícil fotografiar a las familias de ciervos que viven en el parque, que además alberga el Parque Zoológico de Dublín y la residencia oficial del presidente de Irlanda. Nos acercaremos a la **Papal Cross**, una gran cruz ubicada en el lugar donde San Juan Pablo II celebró una misa para más de un millón de fieles.

Nos acercaremos a **NEWS DOCKS**. Como solía ser habitual en Europa la zona portuaria de Dublín fue en su día infame, descuidada y deprimida. Era una condición que persistía desde 1791, cuando se construyó la Custom House, que llevó a los dublineses a abandonar esta zona debido al ganado que pasaba por los controles y cuyos excrementos se utilizaban para hacer abono. Tras un largo periodo de abandono, hace unos años se puso en marcha un ambicioso proyecto de regeneración urbana, que revitalizó esta zona en poco tiempo, transformándola en un barrio moderno, joven e innovador: los Docklands de Dublín. En pocos años las viejas fábricas se han reconvertido en edificios de impresionante arquitectura que albergan tiendas, centros comerciales, teatros, cadenas hoteleras y centros de convenciones. Gracias a la presencia

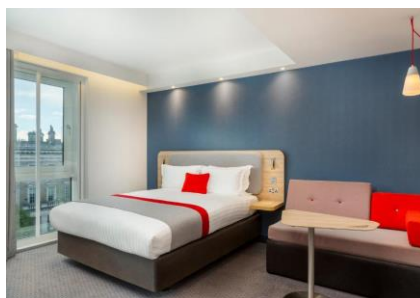


de zonas peatonales y espacios verdes ultramodernos, muchos ciudadanos se han trasladado a los lujosos edificios de cristal. Rápidamente, el antiguo puerto de Dublín recibió el sobrenombre de Silicon Docks, convirtiéndose en el distrito tecnológico y financiero de la capital: las mayores empresas de alta tecnología del mundo, desde Google a Amazon, tienen aquí su sede.

ORGANITZACIÓ TÈCNICA: **RT CULTURAL S.L.**

Mail: info@rtcultural.com **Tlf:** 93 122 67 00 **WEB:** www.rtcultural.com

Cena y alojamiento en el HOTEL HOLIDAY INN EXPRESS CITY CENTER o similar. 3***
https://www.ihg.com/holidayinnexpress/hotels/gb/en/dublin/dblct/hoteldetail?cm_mc=GoogleMaps- -EX- -IE- -DBLCT



DIA 2 DUBLIN

MIÉRCOLES , 19 AGOSTO 2026

Desayuno en el hotel.

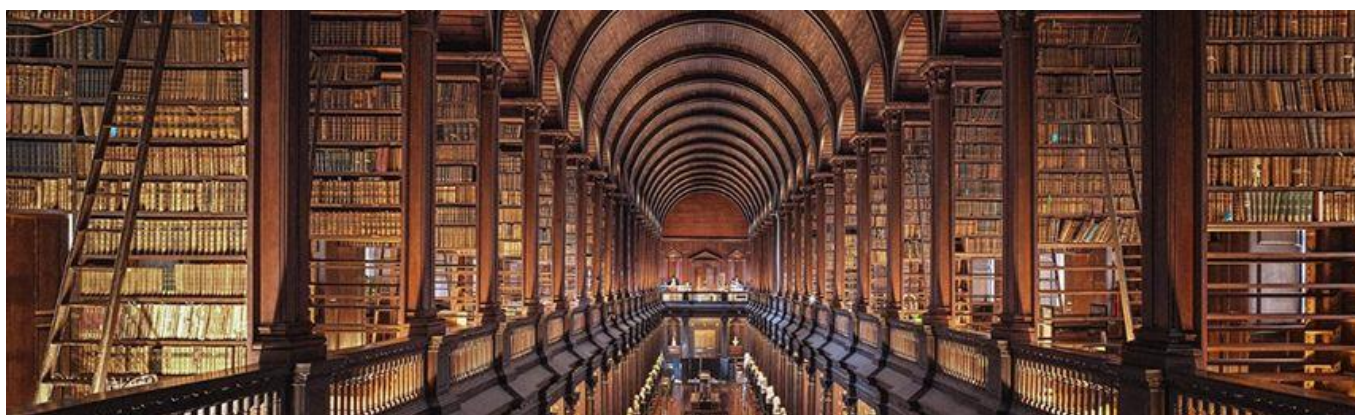
Hoy seguiremos descubriendo la ciudad. Dublín es patria de una extensa tradición literaria (hablamos de James Joyce, George Bertrand Shaw entre otros) y cuna de muchos talentos musicales como los Dubliners o U2. No podemos olvidarnos de uno de los patrimonios más exportados al resto del mundo: su excelente cerveza pero no adelantemos acontecimientos.

Ha llegado el momento de conocer de primera mano uno de los lugares imprescindibles, tanto de la ciudad como del país entero: el **TRINITY COLLEGE**, uno de los conjunto de edificios universitarios más fascinantes del mundo. Conocido también como Colegio de la Santa e Indivisible Trinidad de Reina Isabel, el Trinity College fue fundado por la reina Isabel I el año 1592; es la única escuela universitaria constituyente de la Universidad de Dublín, que es la más antigua del país. Se encuentra ubicado en College Green, delante de la antiguas Casas Irlandesas del Parlamento. El panteón de este ilustre colegio incluye autores como Oscar Wilde, Bram Stoker o el dramaturgo Samuel Becket.



ORGANITZACIÓ TÈCNICA: **RT CULTURAL S.L.**

Mail: info@rtcultural.com **Tlf:** 93 122 67 00 **WEB:** www.rtcultural.com



Esta formado por varios edificios como la capilla de la universidad o la **OLD LIBRARY**. En la primera planta de la biblioteca hay una exposición permanente titulada "Picturing the world" (Ilustrando el Evangelio), que explica las técnicas de caligrafía e iluminación de los manuscritos religiosos y sirve de antesala al elemento central de la exposición: el **LIBRO DE KELLS**, uno de los códices más famosos del mundo, también conocido como Gran Evangelari de Santa Columba. Se trata de un manuscrito ilustrado con motivos ornamentales confeccionado por monjes celtas sobre el año 800, en Kells, un pueblo de Irlanda. El libro esta considerado como la pieza principal del Cristianismo Céltico y constituye, todo y que está inacabado, uno de los más suntuosos manuscritos iluminados que sobrevivieron a la Edad Media, sin duda una auténtica joya del arte religioso medieval. Está escrito en latín y contiene los cuatro Evangelios del Nuevo Testamento.

En el piso superior de la biblioteca está la **LONG ROOM** (sala alargada), Un túnel de casi 65 metros de largo cubierto por una vuelta de cañon y donde sus grandes pilares hacen las veces de contenedores de libros. Tiene casi un cuarto de millón de libros y una de las películas que forman parte de la saga literaria inglesa con más éxito de los últimos tiempos, Harry Potter, se inspiró en esta espectacular sala para recrear una de las instalaciones de la escuela del famoso mago.



Visitaremos la **CATEDRAL DE SAN PATRICIO**, conocida anteriormente como la Catedral Nacional, es la más grande de las 2 catedrales de la Iglesia de Irlanda (protestante). Se construyó al lado de un pozo donde, según la leyenda, San Patricio bautizaba a aquellos que se convertían del paganismo al cristianismo. Primero se construyó una sencilla iglesia de madera en el siglo V, en 1191 se reconstruyó en piedra, y la actual se finalizó en 1270. En años posteriores se fueron realizando gran cantidad de renovaciones, pero se ha conseguido preservar la belleza histórica

del edificio. La colosal torre oeste, construida en 1370, tiene uno de los carillones más grandes de Irlanda, además de una aguja de 69 metros de altura.. La catedral de San Patricio tiene una rica tradición musical que data de 1742, año en que el coro de la catedral participó en la primera presentación del Mesías de Haendel. as cantadas por día.

ORGANITZACIÓ TÈCNICA: RT CULTURAL S.L.

Mail: info@rtcultural.com **Tlf:** 93 122 67 00 **WEB:** www.rtcultural.com

Almuerzo en un lugar muy especial. En St. Jame's Gate, en la ribera norte del río Liffey, encontramos la fábrica y almacenes de cerveza **GUINNESS BREWERY**, todo un símbolo nacional, donde se fabrica la mitad de la cerveza que se consume en Irlanda.



Después de haber recuperado fuerzas, será el momento de conocer las instalaciones de la **fábrica de GUINNESS**, construida en 1759, se trata de una joya arquitectónica convertida también en un interesante museo. El edificio está construido a base de ladrillos, acero y vidrio y durante la visita podremos contemplar la muy atractiva colección de objetos publicitarios de Guinness y aprender todo lo que se puede saber sobre la fabricación del néctar negro (ingredientes, técnicas, materia prima, etc.), los diferentes tipos de cervezas, etc. El final de la visita culmina en la parte más alta del edificio, en el famosísimo Gravity Bar, situado en el piso séptimo y desde el que se puede contemplar una vista panorámica de 360 grados sobre Dublín. No podemos marcharnos sin degustar una pinta de la cerveza negra más vendida del Mundo.



ORGANITZACIÓ TÈCNICA: RT CULTURAL S.L.

Mail: info@rtcultural.com **Tlf:** 93 122 67 00 **WEB:** www.rtcultural.com

DIA 3 DUBLIN – SANTUARIO DE KNOCK - WESTPORT (260 Km)

JUEVES 20 AGOSTO 2026

Desayuno en el hotel.

Hoy saldremos hacia el centro de Irlanda, en aproximadamente 90 minutos recorreremos los 127 Km que nos separan de **ATHOLNEE**, una pequeña ciudad a orillas del río Shannon.

Daremos un paseo por su centro histórico donde cada edificio tiene una historia, desde el castillo del siglo XII y los barracones del siglo XVII hasta el hospicio del siglo XIX, un vestigio de la Gran Hambruna. Lo cierto es que Athlone cuenta con una historia de fondo repleta de dramatismo. Se libraron batallas, los vikingos la saquearon y en la década de 1690 dos asedios brutales descritos por un superviviente como “el infierno en la tierra” la devastaron. Esta historia se adapta al siglo XXI en el castillo de Athlone, situado a orillas del río Shannon. El castillo data de 1129. Justo delante hay un edificio que parece estar a años luz de las almenas de piedra del siglo XII que tiene enfrente. Con mucha luz y vistas panorámicas al mar, la Galería Luan es un escaparate de arte local e internacional que aporta un contrapunto arquitectónico increíble a las estructuras que la rodean. La iglesia principal de Athlone cuenta con unas interesantes vidrieras.



Continuamos ruta de 90 Km hasta el **SANTUARIO DE KNOCK**.

Se encuentra en una hermosa zona del condado de Mayo, rodeado de naturaleza y tranquilidad. Es el santuario mariano nacional, visitado por más de un millón y medio de peregrinos al año.

Llegada y **almuerzo** en un restaurante.

Por la tarde tendremos ocasión de visitar el Santuario y profundizar en los hechos aquí acaecidos. Pero ¿Cuál es la historia?

Nadie podía imaginar que lo sucedido al anochecer del 21 de agosto de 1897 en un pequeño pueblo irlandés, convertiría Knock en el santuario nacional de Irlanda. El 21 de agosto de 1879, hacia las 8 de la tarde, quince personas del pueblo de Knock presenciaron una aparición de Nuestra Señora, San José, San Juan Evangelista, un Cordero y una cruz encima de un altar en uno de los muros de la iglesia

ORGANITZACIÓ TÈCNICA: RT CULTURAL S.L.

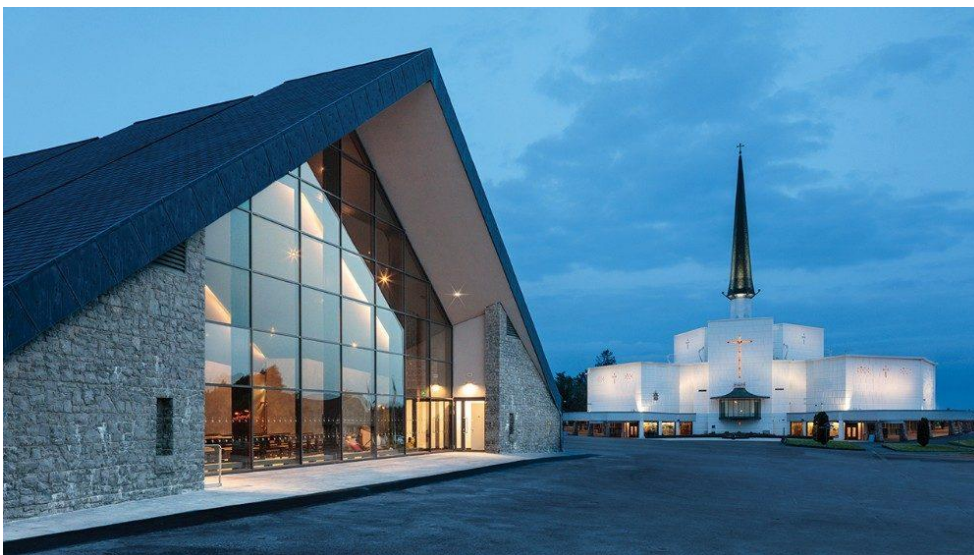
Mail: info@rtcultural.com **Tlf:** 93 122 67 00 **WEB:** www.rtcultural.com

parroquial. La aparición se prolongó a lo largo de dos horas bajo una lluvia torrencial. Ellos estaban completamente mojados, pero el suelo y la pared permanecieron secos durante toda la aparición. En la aparición en Knock las figuras se encontraban suspendidas en el aire a medio metro de altura sobre la pared del templo. Una de las ancianas presentes, Brigid Trench, intentó besar los pies de la Virgen, pero no consiguió hacerlo. No había “cuerpo” que besar. Era una aparición. Es una de las 17 apariciones más importantes de la Virgen aprobadas por la Iglesia. Tan sólo 6 semanas después de la aparición, las autoridades eclesiásticas comenzaron a investigar lo sucedido. El arzobispo de Tuam, County Galway, John MacHale nombró una comisión que examinó a los quince testigos. Uno de ellos dio su testimonio en gaélico, idioma que todavía se hablaba entre la gente mayor entonces. La testigo de mayor edad era una señora de 74 años; el más joven sólo tenía 5. Se dictaminó que el testimonio de todos era fiable y satisfactorio. En el año 1936 otra segunda comisión ratificó la primera investigación tras interrogar nuevamente a los tres testigos que todavía seguían vivos. Todos confirmaron sus declaraciones originales de 1879. La Santa Sede también aprobó las apariciones.



A partir de aquel momento miles de enfermos empezaron a peregrinar desde distintas partes de Irlanda hasta el Santuario de Knock. Se produjeron numerosas curaciones extraordinarias.

Ha habido más de 600 milagros documentados acontecidos a lo largo de los años en el santuario de Knock.



A diferencia de otras apariciones marianas, en Knock, ni la Virgen ni ninguno de sus acompañantes pronunció palabra alguna ni nos dejó mensajes. En este aspecto radica la particularidad de esta aparición. Su presencia se convirtió en el mensaje. Un silencio que a veces es más elocuente que las palabras.

La Virgen quiso llenar de esperanza y consuelo a una zona de Irlanda duramente golpeada por el hambre y por la pobreza.

San Juan Pablo II visitó el santuario en 1979, año en el que se celebraba su centenario. Santa Teresa de Calcuta lo visitó en junio de 1993 y el Papa Francisco en agosto de 2019.

Un santuario convertido en centro de peregrinaciones de Irlanda. Considerado como el “Lourdes” irlandés, su devoción se extendió por el mundo gracias a los emigrantes irlandeses. La construcción de la nueva basílica se llevó a cabo en 1967 gracias al esfuerzo de quien fue su párroco, James Horan. Consiguió además que se construyera en 1985 un aeropuerto. Un dato muy singular del nuevo edificio del Santuario es que reposa sobre 32 pilares, contruidos con piedra y material de cada uno de los 32 condados irlandeses. En 1954, con ocasión del Año Mariano proclamado por Pío XII, se coronó la estatua de la Virgen. Asistieron más de un millón de peregrinos. **Celebración de la Eucaristía.**



Solo 50 KM nos separan de **WESTPORT**. Es una de esas pequeñas ciudades irlandesas que se quedan en el corazón: nadie es inmune al encanto de sus empinadas calles cuesta arriba, sus bonitas placitas, las fachadas de las tiendas georgianas que forman un caleidoscopio de colores, el río balbuceante con sus puentes de piedra adornados con flores, los numerosos y acogedores pubs y el ambiente plácido y tranquilo. Esta pequeña ciudad está dividida en dos por una empinada colina: el puerto viejo domina la bahía de Clew, la hermosa

bahía con sus 365 islas e islotes, mientras que el centro se inclina hacia el interior. Construida a finales del siglo XVIII, Westport debe su prosperidad al comercio de telas e hilos, a la exportación de productos agrícolas y a la importación de madera. Su animado ambiente sólo puede percibirse pasando la noche para experimentar su marcado amor por la música tradicional en sus numerosos pubs, mientras que de día asombra y alegra con los vivos colores de sus tiendas y casas.

Cena y alojamiento en el THE CASTLECOURT HOTEL: 4** locales o similar.**

<https://www.castlecourthotel.ie/>



ORGANITZACIÓ TÈCNICA: RT CULTURAL S.L.

Mail: info@rtcultural.com **Tlf:** 93 122 67 00 **WEB:** www.rtcultural.com

DIA 4 WESTPORT – CLIFDEN – GALWAY (152 Km) **VIERNES 21 AGOSTO 2026**

Desayuno en el hotel.

Hoy vamos a descubrir los paisajes y la esencia de una de las zonas más bellas de Irlanda. **CONNEMARA**, en ocasiones austera y otras sublime, Connemara es una región de leyenda, folclore y profunda belleza. El difunto escritor y cartógrafo Tim Robinson habló de los “enormes y luminosos espacios” del paisaje, y no es de extrañar que artistas, fotógrafos, poetas y dramaturgos hayan encontrado su musa aquí. Delimitada por el Atlántico y situada en un rincón especialmente pintoresco del condado de Galway, la región es famosa por su terreno salvaje y sus colores suaves. Las zonas pantanosas de color óxido están salpicadas de lagos brillantes de un azul grisáceo; los antiguos muros de piedra cruzan las colinas; y las playas de coral, las bahías de arena y los pequeños puertos están perfilados por un océano en constante cambio. Una tierra de tradición.

Las tradiciones continúan con fuerza en Connemara, donde todo está impregnado de un patrimonio cultural único, desde la gastronomía hasta la música de los pubs. Estas tradiciones también se reflejan en el idioma, Connemara es una región Gaeltacht, es decir, de habla irlandesa.

Nosotros vamos a centrar nuestra atención en uno de los lugares más interesantes : **LA ABADIA DE KYLEMORE**. El lugar es rico en leyendas. Se dice que cada siete años se puede ver emergiendo del lago de la Abadía de Kylemore un caballo blanco que desaparece trotando entre

la niebla ■



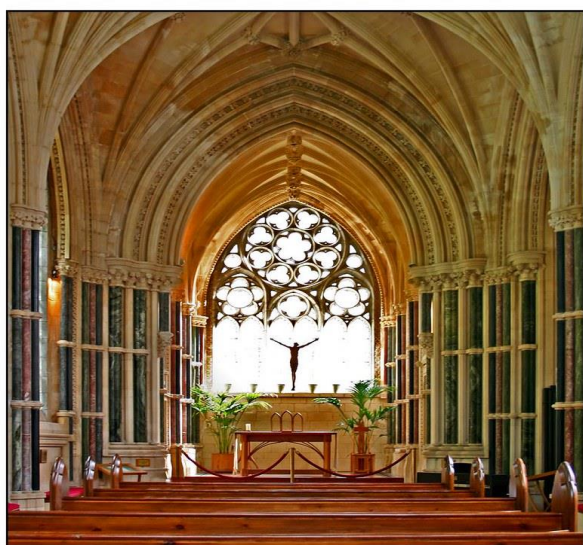
ORGANITZACIÓ TÈCNICA: RT CULTURAL S.L.

Mail: info@rtcultural.com **Tlf:** 93 122 67 00 **WEB:** www.rtcultural.com

Pero la historia más relevante de este lugar es una historia de amor y tragedia, sumamente romántica. En el año 1852. Mitchell Henry, un próspero hombre de negocios, y su nueva esposa, Margaret Vaughan, están pasando su luna de miel en Connemara. Ella quedó prendada de la belleza del lugar. Trece años después se completa la construcción de un asombroso castillo que se erigió como lugar de retiro con vistas a las aguas cristalinas del lago Connemara. La palabra suntuosidad se quedó corta para describir la abadía de Kylemore. En su libro *Irish Country Houses*, Terence Reeves-Smyth describe el castillo como “parecido al de ‘Ciudadano Kane’, con muchas salas de recepción espléndidas, incluyendo un salón de baile con tarima flotante, una escalinata magnífica, una biblioteca, un estudio y 33 dormitorios...”



Durante casi diez años, Mitchell, Margaret y sus nueve hijos vivieron aquí en un estado de felicidad absoluta, según todas las versiones. Pero, durante un viaje a Egipto en 1874, Margaret contrajo una fiebre y falleció. Mitchell, afligido, no soportaba pasar demasiado tiempo en Kylemore y lo evitaba siempre que podía. Sin embargo, su corazón roto no le impidió construir un monumento sumamente elegante a su esposa. Se trata de la iglesia neogótica, un edificio especialmente conmovedor enclavado en el impresionante paisaje de montaña, un testimonio perpetuo del amor de Mitchell Henry por su esposa, Margaret”. La iglesia posee unas proporciones sumamente elegantes, con características exclusivamente femeninas, como los personajes femeninos que aparecen en las hermosas vidrieras de colores.



ORGANITZACIÓ TÈCNICA: RT CULTURAL S.L.

Mail: info@rtcultural.com **Tlf:** 93 122 67 00 **WEB:** www.rtcultural.com



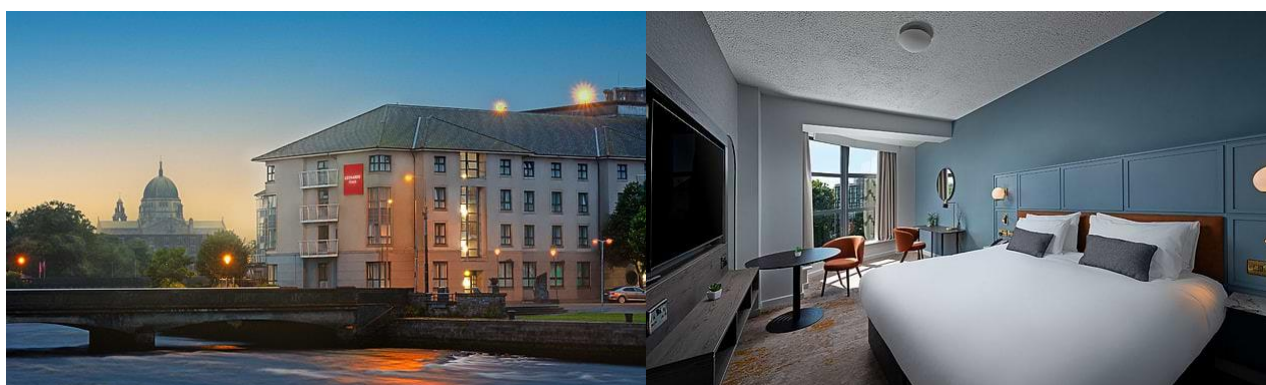
Almuerzo en CLIFDEN, la capital de Connemara. Fundada en 1812, Clifden es una bonita ciudad victoriana enclavada entre las montañas y el Atlántico, rodeada por la majestuosa cordillera de Twelve Bens y dominada por las agujas de dos iglesias: las dos calles principales crean un óvalo con pintorescas y coloridas tiendas. En verano siempre esta muy animada ya que es un punto

de partida perfecto para explorar la región. Además de souvenirs, encontraremos bonitas tiendas de artesanía local, ropa tradicional e instrumentos musicales.

Por la tarde seguimos ruta hasta llegar a la bulliciosa ciudad de GALWAY.

Cena y alojamiento en el HOTEL GALWAY LEONARDO 4** locales o similar.**

<https://www.leonardo-hotels.com/galway/leonardo-hotel-galway>



DIA 5 GALWAY : DUNGAIRE – MOHER (152 Km)

SABADO 22 AGOSTO 2026

Desayuno en el hotel.



Saldremos de Galway en dirección a **Kinvara**. Haremos una parada en este pueblecito para admirar las maravillosas vistas que nos ofrece el **pequeño castillo Dungaire**. Esta torre del siglo XVI se asienta sobre un saliente rocoso a orillas de la bahía de Galway; su arquitectura es sencilla pero muy evocadora de tiempos pasados. Tras 20 km de ruta llegaremos a Ballyvaughan. Es nuestro punto de partida para tomar la carretera que bordea la costa y disfrutar de maravillosos paisajes que nos ofrece .

ORGANITZACIÓ TÈCNICA: RT CULTURAL S.L.

Mail: info@rtcultural.com **Tlf:** 93 122 67 00 **WEB:** www.rtcultural.com

Almuerzo en un restaurante de **Doolin**. Situado al borde del histórico Burren, en el condado de Clare, y a poca distancia de los majestuosos acantilados de Moher y las islas Aran, el encantador pueblo de Doolin parece sacado de un libro de cuentos irlandés. Aunque está formado por muy pocas casas y no tiene un verdadero centro, las viejas casitas de paja en vivos colores pastel nos encantarán. El paisaje es idílico: una magnífica vista del mar y vacas pastando tranquilamente en los verdes prados.

Visita de los acantilados de **MOHER**. Los espectaculares acantilados que se extienden a lo largo de más de 200 metros sobre la escarpada costa atlántica forman parte del geoparque de la UNESCO Burren and Cliffs of Moher y son una zona protegida especial para las aves y la vida salvaje, que alberga 35 especies de aves.



La experiencia de los visitantes de los acantilados de Moher opera bajo un espíritu de sostenibilidad, protección del medio ambiente y conservación. Las zonas de observación seguras y accesibles y los caminos a lo largo del borde del acantilado atraen a todos los niveles de habilidad. A pocos pasos de la Torre de O'Brien se encuentra un excelente mirador de la hermosa costa occidental de Irlanda. El centro de visitantes oculto bajo la ladera alberga una exposición, dos cafeterías, tienda de regalos, baños puntos de información y todo lo que podamos necesitar. Realizaremos un buen paseo (que adaptaremos en duración para que todos los viajeros se sientan cómodos). La experiencia de los visitantes de los acantilados de Moher es un punto emblemático en la Wild Atlantic Way. Regreso a Galway. **Cena** y alojamiento.

DIA 6 GALWAY – KILLARNEY – TRALEE (250Km)

DOMINGO 23 AGOSTO 2026

Desayuno en el hotel.



Hoy nos dirigimos hacia el sur de Irlanda, nuestro destino es el PN de Killarney. En ruta visitamos **ADARE**, considerado como uno de los pueblos más bonitos de Irlanda. Daremos un paseo por su calle principal donde se concentran la mayoría de sus casas tradicionales con techos de paja. Fueron construidas en el siglo XIX por la familia Dunraven para albergar a los trabajadores de su finca. Con sus fachadas de piedra, puertas coloridas y cuidados jardines, los cottages son un símbolo de la arquitectura vernácula irlandesa.

ORGANITZACIÓ TÈCNICA: RT CULTURAL S.L.

Mail: info@rtcultural.com **Tlf:** 93 122 67 00 **WEB:** www.rtcultural.com

Aunque hoy en día la mayoría son tiendas de artesanía, restaurantes o pequeñas galerías, conservan todo su carácter histórico. El trabajo de mantener los techos de paja es una tradición que aún sigue viva, con técnicas transmitidas de generación en generación. Cada techo puede durar entre 15 y 25 años si se cuida bien, y su restauración es todo un arte. Nos agradara conocer la antigua abadía trinitaria, Fundada alrededor de 1230 por la orden de los Trinitarios. Esta iglesia medieval fue parte de un monasterio destinado a liberar a cristianos capturados durante las Cruzadas. Aunque la orden desapareció, durante la disolución de los monasterios en el siglo XVI, la iglesia sobrevivió al paso del tiempo y fue restaurada en el siglo XIX por el conde de Dunraven para convertirse en parroquia católica activa.



Muy cerca de Killarney la naturaleza nos regala un lugar maravillosos : La **Cascada de TORC'S** (Torc's waterfall) . Por el sendero que rodea el lago Muckross, es posible desviarse hasta la impresionante Cascada de Torc, un salto de agua de 20 metros en el corazón del bosque. Las Cascadas de Torc están a unos 7 km de la ciudad de Killarney Un corto paseo de unos 300 metros nos llevara a la cascada. Desde ese punto, una serie de escalones conducen a otro mirador a mayor altura que ofrece maravillosas vistas del lago. La ruta forma parte del Camino de Kerry.La puerta de entrada al Parque nacional de Killarney, y prácticamente a todo Kerry, es Killarney, una ciudad que empezó a recibir visitas cuando Thomas Browne (Lord de Kenmare) hizo correr la voz hace más de 250 años. Le siguió la reina Victoria y, en 1895, Thomas Cook ya había ofrecido su primer paquete turístico. La ciudad es un animado centro de visitantes de todo el mundo, pero no todo gira en torno al trébol y los shillelaghs (un bastón tradicional de madera para caminar) la gastronomía y el folklore tradicional irlandés van de la mano en esta emblemática población.

El **Parque Nacional de Killarney**, situado en el condado de Kerry, es el más antiguo de Irlanda. Se fundó en 1932, cuando el senador Arthur Vincent y su familia confiaron la Muckross House & Estate al cuidado del Estado irlandés para proteger y conservar uno de los hábitats más preciados de Irlanda. El parque abarca 26.000 acres e incluye la cordillera de McGillicuddy Reeks, con la montaña más alta de Irlanda (Carrauntoohil, 1.000 metros), muchas cascadas, paseos en bucle y los tres famosos lagos de Killarney. Es un verdadero oasis escondido dentro de un paisaje montañoso salvaje con picos escarpados y misteriosos. Pero en su interior se esconde un hermoso paisaje silvestre de bosques milenarios, espectaculares cascadas y tranquilos lagos que reflejan la naturaleza circundante. Disfrutaremos con la suave belleza de estos parajes, las avenidas arboladas, los fragantes bosques y el incesante chapoteo de los lagos en pequeñas playas solitarias. La principal atracción son sin duda los tres lagos, Lough Leane, el Lago Muckross y el Lago Superior. Daremos un paseo por algunos de los senderos que los rodean.

Almuerzo en un restaurante.

ORGANITZACIÓ TÈCNICA: RT CULTURAL S.L.

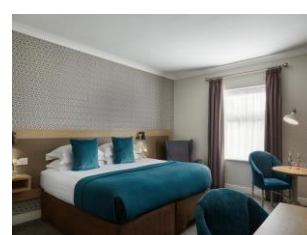
Mail: info@rtcultural.com **Tlf:** 93 122 67 00 **WEB:** www.rtcultural.com

Finalizadas nuestras visitas continuamos hacia **TRALEE** donde pasaremos dos noches.. Tralee es la capital administrativa del condado de Kerry. Es una animada ciudad comercial, muy conocida por el “Rose of Tralee” un festival internacional que celebra la hermosura y la personalidad de la mujer irlandesa. La ciudad tiene un aire victoriano.

Celebración de la Eucaristía.

Cena y alojamiento en el THE ASHE HOTEL, 3* locales o similar. Tralee.**

<https://www.theashehotel.ie/>



DIA 7 TRALEE – DINGLE – TRALEE (130Km)

LUNES 24 AGOSTO 2026

Desayuno en el hotel.



Hoy vamos a recorrer algunos de los lugares más emblemáticos de la **península de DINGLE**. Realizaremos una ruta que une historia y naturaleza. No es de extrañar que la costa del condado de Kerry con sus abruptos acantilados y playas espectaculares haya servido tantas veces de escenario a multitud de películas. La península de Dingle es uno de los lugares más pintorescos de Irlanda, con sus paisajes salvajes y aún casi completamente vírgenes. Aquí domina el mar tempestuoso, que se estrella contra las rocas afiladas, y

un verde intenso que abraza la vista. En este rincón en el confín del mundo, parece como si nos extendiéramos hacia el océano y el clima cambia bruscamente según el viento.

A 30 Km de Tralee encontramos **Inch Beach**, una enorme playa muy animada en verano por los surfistas que disfrutan de las olas. Pasaremos por **Annascaul**, nos encontramos en las estribaciones meridionales de las montañas Slieve Mish, situadas en el corazón de la península de Dingle, a lo largo de la Wild Atlantic Way. La región de Annascaul, en el condado de Kerry, alberga una comunidad artesanal diversa con alfareros, granjas de quesos y el galardonado pudín blanco y negro de Annascaul elaborado aquí. Este colorido pueblo fue el hogar de Tom Crean, el explorador antártico apodado el Gigante Irlandés, y hoy en día todavía se conserva "The South Pole Inn" el pub que abrió junto con su esposa .



ORGANITZACIÓ TÈCNICA: RT CULTURAL S.L.

Mail: info@rtcultural.com **Tlf:** 93 122 67 00 **WEB:** www.rtcultural.com

Visitaremos **DINGLE**, Artístico y verdaderamente cordial, Dingle es famoso por sus pubs-ferretería (donde puedes pedir una pinta y comprar unas botas de agua). Es sin duda uno de los pueblos más encantadoras de Irlanda. Las eclécticas tiendecitas de moda y joyería en Green Street ceden paso a pubs íntimos y acogedores. Nos gustara degustar los mejores helados de la isla de Irlanda en la famosa Murphy's. y quizá con algo de suerte podremos saludar a Fungie , el delfín más famoso de los que habitan en la bahía. **Almuerzo** en un restaurante.



Continuamos recorriendo la península para acercarnos a **DUNQUIN** donde visitaremos el **centro de interpretación de las Islas Blasket**. Es un centro cultural que ofrece una completa visión de la historia y la cultura de la Islas Blasket . El centro de visitantes esta situado en el extremo occidental de la península de Dingle en Sleah Head Drive / Wild Atlantic Way, celebra la historia, el patrimonio, la literatura y la belleza de la isla Great Blasket. Cuenta con una presentación audiovisual fascinante y una serie de exposiciones imaginativas sobre varios aspectos de la historia y la cultura de la Gran Blasket. Nos gustara disfrutar de su plataforma de observación en lo alto de un acantilado con vistas al Blasket Sound, un lugar ideal para impregnarnos de aire de mar y naturaleza . La ciudad de Dunquin significa "Fortaleza de Caon", es uno de los pueblos pertenecientes a la región Gaeltacht, es decir, que conserva el idioma nativo. Se encuentra ubicada al oeste del Condado de Kerry, siendo el asentamiento más occidental de la península de Dingle, con vistas a las islas Blasket. En las cercanías se encuentra Dunmore Head, el punto más occidental de toda Irlanda. El puerto de Dunquin ofrece vistas impresionantes de la bahía y al océano.



ORGANITZACIÓ TÈCNICA: **RT CULTURAL S.L.**

Mail: info@rtcultural.com **Tlf:** 93 122 67 00 **WEB:** www.rtcultural.com



Siguiendo la R559 nos acercamos a un lugar muy especial : el oratorio Gallarus. Una pequeña iglesia del cristianismo primitivo con vistas a las aguas ondulantes y azules del puerto de Smerwick.

El Oratorio de Gallarus (Séipéilín Ghallrois) es un oratorio de piedra, construido entre los siglos VII y VIII, y uno

de los mejor conservados de Europa: su principal característica es su tejado de quilla de barco invertida. El oratorio sobrevivió milagrosamente a la destrucción vikinga y normanda. Una leyenda local dice que quien trepe por la pequeña ventana accederá al paraíso. Regreso a Tralee. **Cena** y alojamiento en nuestro hotel .

DIA 8 TRALEE – DUBLIN - BARCELONA

MARTES 25 AGOSTO 2026

Desayuno en el hotel.

Por la mañana emprendemos la ruta de regreso (aproximadamente 300 Km) en dirección al aeropuerto de Dublin. **Almuerzo** en un restaurante de Howth , un antiguo pueblo de pescadores a las afueras de la capital. Nos gustara dar un paseo por el puerto, quizá podamos fotografiar a las simpáticas focas que frecuentemente se asoman entre los barcos amarrados, Howth es el lugar preferido de los dublineses que buscan un soplo de aire fresco el fin de semana. Nosotros nos despedimos de Irlanda con el recuerdo de todo lo vivido y deseando regresar . Traslado hasta el aeropuerto de Dublin. A las 18.55 h salida en un vuelo regular de la compañía aérea AIR LINGUS con destino Barcelona.

Llegada a las 22.15 h al aeropuerto de El Prat y **“Final del Viaje”**.



ORGANITZACIÓ TÈCNICA: RT CULTURAL S.L.

Mail: info@rtcultural.com **Tlf:** 93 122 67 00 **WEB:** www.rtcultural.com

PRECIOS POR PERSONA:

Grupo de mínimo 30 personas de pago	3.360 €.
Grupo de mínimo 25 personas de pago	3.495 €.
Grupo de mínimo 20 personas de pago	3.768 €.
Suplemento Individual	795 €.

NUESTRO PRECIO INCLUYE:

- Avión, tarifa de grupo, compañía AIR LINGUS : Barcelona – Dublin – Barcelona.
- Tasas aéreas, carburantes a fecha actual + Facturación de 1 maleta hasta XX Kg.
- Guía acompañante de RT CULTURAL desde Barcelona.
- Autocar privado y guía local de habla castellana durante todo el viaje.
- Pensión completa incluyendo agua en jarras.
- Entradas a los siguientes lugares :
 - ✓ Trinity College , Dublin
 - ✓ Guinness Storehouse con degustación de una pinta de cerveza.
 - ✓ Donativo Santuario de Knock
 - ✓ Abadía de Kylemore
 - ✓ Acantilados de Moher.
 - ✓ Centro interpretación de las Islas Blasket.
 - ✓ Oratorio Gallarus.
- Alojamiento en base habitaciones dobles (cat. standard) en los siguientes hoteles o similares:
 - Hotel HOLIDAY INN DUBLIN CITY CENTER. 3*** locales . Dublin.
 - THE CASTLECOURT HOTEL . 4**** locales. Westport.
 - THE HOTEL LEONARDO GALWAY . 4**** locales. Galway.
 - THE ASHE HOTEL. 3*** locales. Tralee
- Seguro de asistencia en viaje Cía. ARAG con cobertura de cancelación (hasta 4.000 €)
- Propinas a conductor y donde sea necesario.
- Obsequio de RT CULTURAL antes de la salida.

NUESTRO PRECIO NO INCLUYE:

- Extras personales en hoteles y restaurantes como cafés, bebidas, WI FI y TV de pago, mini bar, room service, maleteros, etc.
- Visitas y entradas a monumentos y/o museos no indicados en el programa de viaje, snacks y bebidas a bordo de los vuelos, etc.

ORGANITZACIÓ TÈCNICA: RT CULTURAL S.L.

Mail: info@rtcultural.com **Tlf:** 93 122 67 00 **WEB:** www.rtcultural.com

NOTAS IMPORTANTES:

- ✓ Este presupuesto está basado en tarifas aéreas, hoteleras, de transporte, tasas gubernamentales, etc, a fecha actual.
- ✓ Plazas de autocar asignadas por riguroso orden de inscripción.
- ✓ El orden de las visitas o itinerario podrá ser modificado a criterio de la organización sin que este hecho suponga una alteración importante en su contenido. RT Cultural se reserva el derecho a cambiar o sustituir visitas a lugares, museos o monumentos debido a causas de fuerza mayor, meteorológicas, cambios internos en horarios de apertura y cierre del lugar, alteraciones en la reserva de manera unilateral por parte del lugar a visitar, celebraciones litúrgicas, etc. Dado el caso siempre se intentará sustituir la visita cancelada por la mejor alternativa posible.
- ✓ Los horarios de los vuelos están sujetos a cambios por parte de la Compañía aérea, así como las tasas aéreas y de incremento de carburantes.
- ✓ Se adjuntan condiciones generales y particulares del viaje + información del seguro .
- ✓ El seguro de cancelación (55 €), una vez emitido, no es reembolsable en ningún caso.
- ✓ **LOS CIUDADANOS ESPAÑOLES PARA VIAJAR A IRLANDA SOLO NECESITAN DNI EN VIGOR (documento original , no se admiten fotocopias).**

Barcelona, 12 Enero 2026.

ORGANITZACIÓ TÈCNICA: RT CULTURAL S.L.

Mail: info@rtcultural.com **Tlf:** 93 122 67 00 **WEB:** www.rtcultural.com



CONTRATO DE VIAJE COMBINADO - CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL VIAJE:

Datos de la agencia: La organización técnica de este viaje corresponde a RT. CULTURAL S.L. NIF B- 06891956 con domicilio social en C/ General Manso,55. 08980 ST FELIU DE LLOBREGAT. Teléfono 93.122.67.00 E-mail: info@ruthtravel.es

Datos Cliente: BASÍLICA DE LA MERCE (D. Fermín Delgado Ramírez), sita en la Plaza de la Mercè, nº 1, 08002 de Barcelona y con NIF nº R-0800650-D en nombre de todos los componentes del grupo de viaje, cuya autorización consta en las hojas de inscripción cumplimentadas y firmadas por los participantes.

Ley aplicable: Este contrato de viaje combinado se rige por lo acordado entre las partes y por lo establecido en sus condiciones generales y especiales, a las normas autonómicas vigentes, en el lugar de celebración del contrato y, en defecto de estas, por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 12/2018 de 28 de diciembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la defensa de los consumidores y los usuarios y otras leyes complementarias.

1.- DESCRIPCIÓN DEL VIAJE: Según la descripción que figura en el programa de viaje adjunto como ANEXO I.

2 - SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE CON GARANTÍA DE CANCELACIÓN INCLUIDA:

Los participantes en el viaje, están asegurados por la póliza de Asistencia en viaje a las personas contratada con ARAG, nº 522004475. Este seguro está incluido en el precio del viaje. Las personas de nacionalidad distinta a la española que no tengan permiso de residencia en España no pueden ser aseguradas. En el caso concreto de este viaje, informamos que dentro del precio del viaje **cada pasajero tiene una cobertura de hasta 4.000 € en concepto de gastos de cancelación ocasionados por el consumidor** y reembolso de vacaciones no disfrutadas. **Adjuntamos un resumen de las coberturas de la póliza contratada + UNA AMPLIACION DEL APARTADO DE INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE LOS GASTOS POR CANCELACIÓN DEL VIAJE Y REEMBOLSO de vacaciones no disfrutadas. UNA VEZ EMITIDO, EL COSTE DEL SEGURO (55 €) NO ES REEMBOLSABLE EN NINGUN CASO.**

3.- MÍNIMO DE PERSONAS: La realización del presente viaje requiere la participación de un **mínimo de 20 personas**. De no llegarse a este mínimo, la agencia tiene derecho a anular el viaje con un mínimo de 10 días antes de la fecha salida, reembolsando al consumidor el total de las cantidades abonadas por este.

4.- PRECIO, INSCRIPCIÓN AL VIAJE Y FORMA DE PAGO:

a) El viaje está presupuestado en EUROS según coste del transporte, tasas de alojamiento, tasas gubernamentales o impuestos vigentes en los países visitados en la fecha de emisión de este programa. Cualquier cambio en la citada cotización podrá repercutirse al cliente hasta 20 días antes de la salida.

b) El precio está basado en un **MÍNIMO DE 20 PERSONAS** que realicen conjuntamente la totalidad del itinerario desde Barcelona. **Importe por persona en habitación doble: 3.768 €.** **Seguro Cancelación incluido: el coste es de 50 €.** **No reembolsable en caso cancelación del viaje.**

c) INSCRIPCIÓN (ver detalles en HOJA DE INSCRIPCIÓN adjunta): Para inscribirse al viaje el consumidor interesado deberá efectuar un primer pago a cuenta del viaje de **1.500 € por persona** + entregar fotocopia DNI + hoja de inscripción al viaje debidamente cumplimentada y firmada.

d) PAGO FINAL: El resto del viaje se tendrá que pagar en la fecha límite que se indique en la hoja de datos que se entregará en la reunión final (presencial o virtual), aproximadamente un mes antes de la salida del viaje. La agencia podrá resolver el contrato y aplicar las reglas establecidas para el desistimiento del consumidor antes de la salida si éste no realiza cualesquiera de los pagos previstos por la agencia en los plazos indicados por la misma (excepto aquellas personas que notifiquen una causa justificada en el retraso de dicho pago).

e) **El precio final será fijado según el número de personas inscritas al mismo.** Se consideran inscritos todos aquellos viajeros que en las 48 horas anteriores a la reunión final hayan hecho efectivo el ingreso de la paga y señal, y hayan entregado su hoja de inscripción debidamente cumplimentada y firmada. A partir de esa fecha cualquier nueva inscripción al viaje será tratada de manera individual, comunicando a la persona interesada los posibles suplementos (por estar ya su plaza fuera de las tarifas y condiciones pactadas especialmente para este grupo); y será el interesado quien decida si acepta o no las nuevas condiciones. En todo caso, la posible incorporación de nuevos viajeros una vez cerrado el precio del viaje no afectará de ninguna manera al importe del precio ya comunicado por escrito.

5.- PENALIZACIONES POR DESISTIMIENTO DEL CONSUMIDOR ANTES DE LA SALIDA:

El cliente puede desistir de los servicios solicitados o contratados en cualquier momento y tendrá derecho a la devolución de la cantidad abonada, pero habrá de hacer frente a la agencia de viajes en las siguientes cantidades que conforman los concretos gastos de cancelación del presente viaje:

A) EN CONCEPTO DE GASTOS DE GESTION DE LA CANCELACION: 50 € por persona.

B) EN CONCEPTO DE GASTOS DE ANULACIÓN: Se aplicarán las siguientes cantidades.

1-SERVICIOS AEREOS: La reserva del billete de avión supone un coste de 500 € no reembolsables en caso de cancelación del viaje. Los billetes de avión, visados y seguros UNA VEZ EMITIDOS no son reembolsables y serán cobrados en su totalidad.

2- SERVICIOS TERRESTRES: Han sido contratados en base a tarifas especiales de grupo especialmente pactadas para este viaje y colectivo. En caso de cancelación se aplicarán las siguientes cantidades.

- 1) Entre 01 MARZO y 31MAYO 2026: 30 % del importe total del viaje.
- 2) Entre 01 y 30 JUNIO 2026: 50 % del importe total del viaje.
- 3) Entre 01 y 14 JULIO 2026: 75 % del importe total del viaje.
- 4) Entre 15 JULIO y la fecha de salida, 18 AGOSTO 2026: 100 % del importe total del viaje.

6.- DOCUMENTACIÓN:

1)La agencia tiene el deber de informar sobre las formalidades sanitarias necesarias para el viaje y la estancia, así como sobre las condiciones aplicables a los ciudadanos de la Unión Europea en materia de pasaportes y de visados y responderá de la corrección de la información que facilite. **Los nacionales de fuera de la Unión Europea deberán consultar con su Consulado o Embajada los requisitos documentales y sanitarios necesarios para la realización del viaje.**

2)El consumidor deberá obtener la documentación necesaria para realizar el viaje, incluido el pasaporte y los visados y la referida a las formalidades sanitarias. Todos los daños que puedan derivarse de la falta de esa documentación serán de su cuenta, y en particular, los gastos producidos por la interrupción del viaje y su eventual repatriación.

3) Si la agencia acepta el encargo del consumidor de tramitar los visados necesarios para alguno de los destinos previstos en el itinerario, podrá exigir el cobro del coste del visado, así como de los gastos de gestión por los trámites que deba realizar ante la representación diplomática o consular correspondiente. **PARA VIAJAR A LA REPUBLICA DE IRLANDA LOS CIUDADANOS ESPAÑOLES NECESITAN EL DNI EN VIGOR (QUE NO ESTÉ CADUCADO DURANTE LAS FECHAS DEL VIAJE).**

7. RECLAMACIONES: El consumidor está obligado a comunicar a la mayor brevedad posible al prestador del que se trate, cualquier incumplimiento en la ejecución de los servicios de forma fehaciente, así como a ponerlo en conocimiento de la agencia a la mayor brevedad posible. Las acciones de reclamación prescriben por el transcurso de dos años.

8- INFORMACIÓN ADICIONAL: El cliente manifiesta que ha sido informado de la situación y requisitos del país/países objeto de su viaje de acuerdo con la información publicada en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (www.exteriores.gob.es) y que conoce, por lo tanto, las características y posibles riesgos de toda índole del país/países de destino. Para consejos sanitarios es importante consultar las recomendaciones del departamento de la Generalitat a la web: www.gencat.net/salut. Pueden consultar las previsiones meteorológicas en la web: www.tutiempo.net. El representante local en destino será su guía acompañante del grupo. Para cualquier aspecto relacionado con asistencia sanitaria el cliente deberá contactar con el teléfono de la cía. aseguradora. En el supuesto de que no haya suscrito contrato de asistencia, el cliente asume toda la responsabilidad sobre este aspecto.

09.- CONDICIONES GENERALES: El cliente manifiesta aceptar las Condiciones Generales del viaje que se acompañan en el Anexo II y que obran en su poder.

Barcelona, a 12 Enero 2026

CLIENTE: P. Fermin Delgado. BASÍLICA DE LA MERCÈ DE BARCELONA. NIF: R-0800650-D.

ANEXO II: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE VIAJE COMBINADO

A) Contratación del viaje combinado. Definida en el contrato de viaje combinado

B) Reglas aplicables a las prestaciones del viaje combinado.

Prestaciones:

1. Las prestaciones que integran el contrato de viaje combinado resultan de la información proporcionada al consumidor en el folleto o programa, así como de las indicaciones relativas a esta información que se hayan realizado al confirmar la reserva.
2. No obstante, la agencia organizadora se reserva la posibilidad de modificar la información contenida en el folleto antes de la perfección del contrato. Para su validez, los cambios en dicha información se tienen que haber comunicado claramente por escrito al consumidor.

Alojamiento: Salvo que otra cosa se indique en el folleto o se disponga en condiciones particulares:

- a) En relación con aquellos países en los que existe clasificación oficial de establecimientos hoteleros o de cualquier otro tipo de alojamiento, el folleto recoge la clasificación turística que se otorga en el correspondiente país.
- b) El horario de ocupación de las habitaciones depende de las normas establecidas en cada país y alojamiento.
- c) Las habitaciones o camarotes triples o cuádruples son generalmente habitaciones dobles a las que se añade una o dos camas, que suelen ser un sofá-cama o un plegatín, excepto en ciertos establecimientos donde en lugar de camas adicionales se emplean dos camas más grandes.

Transporte:

1. El consumidor debe presentarse en el lugar indicado para la salida con la antelación indicada por la agencia o, en su defecto, por el folleto. Por regla general en el caso de transporte aéreo la antelación mínima es de dos horas sobre el horario de salida previsto.
2. Si el consumidor no pudiera realizar el viaje por no haberse presentado con la antelación requerida, se aplicará el régimen previsto para la falta de presentación a la salida o, en su caso, el previsto para el desistimiento del consumidor.
3. La pérdida o daño que se produzca en relación con el equipaje de mano u otros objetos que el consumidor lleva consigo y conserva bajo su custodia son de su exclusiva cuenta y riesgo.

Otros servicios:

1. Por regla general, el régimen de pensión completa incluye desayuno continental, almuerzo, cena y alojamiento. El régimen de media pensión, salvo que se indique de otro modo, incluye desayuno continental, cena y alojamiento. Por regla general, dichas comidas no incluyen las bebidas.
2. Las dietas especiales (vegetarianas o de regímenes especiales) sólo se garantizan si han sido pactadas por las partes en condiciones particulares.
3. Se entenderá que la presencia de mascotas es aceptada en el viaje si de manera expresa así se indica en la publicidad o información previa del mismo. En caso contrario, si el consumidor desea viajar con su mascota, deberá ponerlo en conocimiento de la agencia antes de efectuar la solicitud de reserva a fin de que pueda informarle si ello es o no posible.

C) Derechos de las partes antes de empezar el viaje.

C.1) Modificación del contrato.

1. Si en cualquier momento anterior a la salida el consumidor desea solicitar cambios referidos a los destinos, a los medios de transporte, a la duración, al calendario, al itinerario del viaje contratado o a cualquier otro extremo referido a las prestaciones y la agencia puede efectuarlos, ésta podrá exigirle el abono de los gastos adicionales justificados que hubiese causado dicha modificación así como unos gastos de gestión por modificación de la reserva que no podrán exceder del 3 % del precio del viaje.
2. Antes de la salida, la agencia sólo puede realizar los cambios que sean necesarios para el buen fin del viaje combinado y que no sean significativos. Se considera que los cambios necesarios son significativos si impiden la realización de los fines de éste según sus características generales o especiales.
3. En el supuesto de que la agencia se vea obligada a realizar cambios significativos lo pondrá inmediatamente en conocimiento del consumidor. Este podrá optar entre aceptar la modificación del contrato en la que se precisen las variaciones introducidas y su repercusión en el precio, o resolver el contrato. El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte a la agencia dentro de los tres días siguientes al que se le notifique la modificación. Si el consumidor no comunica su decisión en el plazo indicado, se entenderá que opta por la resolución del contrato.

C.2). Revisión del precio.

1. La agencia sólo podrá revisar el precio, al alza o a la baja, siempre que dicha revisión se produzca antes de los 20 días previos a la salida y que no sea significativa, es decir, superior al 15% del precio del viaje. Además, dicha revisión sólo se podrá llevar a cabo para ajustar el importe del precio del viaje a las variaciones:
 - a) De los tipos de cambio aplicados al viaje organizado.
 - b) Del precio de los transportes comprendidos en el viaje, incluido el coste del carburante.
 - c) De las tasas e impuestos relativos a determinados servicios, como tasas de aeropuerto, embarque, desembarque y similares incluidas en el precio.
2. Si la revisión del precio supone un aumento superior al 15% del precio del viaje, la agencia lo pondrá inmediatamente en conocimiento del consumidor, quien podrá resolver el contrato.
El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte a la agencia dentro de los tres días siguientes a que se le notifique la modificación. Si el consumidor no comunica su decisión en el plazo indicado, se entenderá que opta por la resolución del contrato.

C.3). Derechos del consumidor en caso de resolución.

1. En los supuestos en que el consumidor, de acuerdo con los apartados anteriores, resuelva el contrato podrá optar entre:
 - a) Que le reembolsen antes de que hayan transcurrido 14 días naturales todas las cantidades pagadas, o
 - b) Que, siempre que la agencia pueda proponérselo, le ofrezcan otro viaje combinado de calidad equivalente o superior. Si el viaje ofrecido es de calidad superior, la agencia no le exigirá suplemento alguno. También podrá aceptar la realización de un viaje de calidad inferior, pero en este caso la agencia le deducirá la diferencia de precio.
2. En ambos casos, el consumidor tiene derecho a reclamar la indemnización prevista para el supuesto de cancelación del viaje previsto en el apartado C.6) y en sus mismos términos.

C.4). Cesión de la reserva

1. El consumidor podrá ceder su reserva a una persona que reúna todas las condiciones requeridas en el folleto y en el contrato para realizar el viaje combinado.
2. La cesión deberá ser comunicada por cualquier medio a la agencia y será gratuita si ésta recibe la comunicación con una antelación mínima de quince días a la fecha de inicio del viaje. Si se desea llevar a cabo con posterioridad y la agencia puede aceptarla, podrá exigir al consumidor unos gastos de gestión por la cesión por cesión que no excederán del 3% del precio del viaje.
3. En todo caso, el consumidor y la persona a quien haya cedido la reserva responden solidariamente ante la agencia del pago del resto del precio, así como de los gastos adicionales justificados que pudiera haber causado la cesión.

C.5). Derecho de desistimiento del consumidor: Regulado en el apartado 5 del contrato de viaje.

C.6). Cancelación del viaje por parte del organizador

1. La cancelación del viaje, por cualquier motivo que no sea imputable al consumidor, le da derecho a resolver el contrato con los derechos previstos en el apartado C.3).
2. Si la cancelación del viaje se comunica dentro de los dos meses anteriores a la salida, la agencia deberá abonar al consumidor una indemnización en función del tiempo que falte para la salida, que como mínimo será de:
 - a) El 5% del precio del viaje si se produce con una antelación de más de 15 días y de menos de 2 meses.
 - b) El 10% del precio del viaje, si se produce con una antelación entre los 15 y 3 días.
 - c) El 25% del precio del viaje, si se produce dentro de las 48 horas anteriores a la salida.
3. No existe obligación de indemnizar en los siguientes supuestos:
 - A) Cuando la cancelación se debe a que el número de personas inscritas es inferior al exigido en el folleto o en el contrato para el viaje combinado. En este caso, la agencia debe comunicar por escrito la cancelación al consumidor antes de la fecha límite fijada en el folleto o en el contrato. En su defecto, la agencia debe notificar la cancelación con una antelación mínima de diez días a la fecha de salida.
 - B) Cuando la cancelación del viaje se debe a motivos de fuerza mayor. Son causas de fuerza mayor las circunstancias ajenas a la agencia, anormales e imprevisibles cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida.

C.7). Falta de presentación a la salida

1. Existirá falta de presentación a la salida si el consumidor no comunica su voluntad de no llevar a cabo el viaje y no se presenta en el tiempo y lugar previstos para la salida. En este caso, pierde el derecho a la devolución de las cantidades entregadas y continúa obligado a abonar las que estuvieran pendientes de pago.

2. No obstante, si la falta de presentación tiene lugar por causa de fuerza mayor, el consumidor tendrá derecho a que se le devuelvan las cantidades entregadas, **deducidos los gastos de gestión y los gastos de anulación.**

A estos efectos, se considerará causa de fuerza mayor la muerte, el accidente o enfermedad graves del consumidor o de alguna de las personas con quien conviva o cualquier supuesto análogo que le impida participar en el viaje y comunicar a la agencia esa imposibilidad antes de la salida.

D) Derechos y deberes de las partes después de iniciar el viaje

D.1). Cumplimiento defectuoso o falta de prestación de servicios

1. Cuando el consumidor compruebe durante la realización del viaje que existe algún defecto o se produce la falta de prestación de algún servicio contratado, deberá comunicarlo en el mismo lugar y lo antes posible al organizador o al detallista y, en su caso, al prestador del servicio de que se trate, a fin de que la agencia pueda tener la posibilidad de buscar una solución inmediata si ello es posible. La comunicación se deberá llevar a cabo por escrito o en cualquier otra forma en que quede constancia. Tras recibir la comunicación, el detallista o el organizador deberán obrar con diligencia para hallar las soluciones adecuadas.

2. En caso de que durante el viaje sobrevenga la falta de prestación o la prestación deficiente de alguno de los servicios que forman parte del mismo, el consumidor tratará de no aumentar con sus acciones y decisiones los daños que se deriven.

D.2). Imposibilidad de prestar una parte importante de los servicios por parte del organizador.

1. La agencia deberá adoptar las soluciones adecuadas para la continuación del viaje si una vez iniciado el mismo no suministra o comprueba que no puede suministrar una parte importante de los servicios previstos en el contrato. Son parte importante de los servicios previstos aquellos cuya falta de realización impide el normal desarrollo del viaje y provocan que no sea razonable esperar del consumidor medio de ese tipo de viaje que lo continúe en esas circunstancias.

2. La agencia no podrá pedir suplemento alguno por las soluciones adoptadas para la continuación del viaje y abonará al consumidor cualquier diferencia entre las prestaciones previstas y las suministradas.

3. Si el consumidor acepta expresa o tácitamente las soluciones propuestas por la agencia no tendrá derecho a indemnización alguna por dichas modificaciones. Se considerará que acepta tácitamente dichas propuestas si continúa el viaje con las soluciones dadas por el organizador.

4. Si las soluciones adoptadas por el organizador fueran inviables o el consumidor no las aceptase por motivos razonables, la agencia deberá:

- a) Proporcionarle un medio de transporte equivalente al contratado en el viaje para regresar al lugar de salida o a cualquier otro que ambos hayan convenido, si el contrato incluye el viaje de regreso.
- b) Reembolsarle el precio pagado con deducción del importe de las prestaciones que le haya proporcionado hasta el fin del viaje, excepto si el defecto que impide la continuación del viaje es imputable al consumidor.
- c) Abonarle la indemnización que en su caso proceda.

D.3). Desistimiento del consumidor durante el viaje

1. El consumidor tiene el derecho a desistir del contrato de viaje combinado una vez comenzado el viaje, pero no podrá reclamar la devolución de las cantidades entregadas y continuará obligado a abonar las que estén pendientes de pago.

2. Si el desistimiento obedece a un accidente o a una enfermedad del consumidor que le impida continuar el viaje, la agencia está obligada a prestar la necesaria asistencia y, en su caso, a abonar el importe de la diferencia entre las prestaciones previstas y las suministradas, deducidos los gastos de anulación debidamente justificados que correspondan.

3. En ambos casos, todos los gastos suplementarios ocasionados por el desistimiento, y en particular los de repatriación o traslado al lugar de origen, son a cargo del consumidor.

D.4). Deber de colaboración del consumidor al normal desarrollo del viaje

1. El consumidor deberá atenerse a las indicaciones que le facilite la agencia para la adecuada ejecución del viaje, así como a las reglamentaciones que son de general aplicación a los usuarios de los servicios comprendidos en el viaje combinado. En particular, en los viajes en grupo guardará el debido respeto a los demás participantes y observará una conducta que no perjudique el normal desarrollo del viaje.

2. La infracción grave de estos deberes faculta a la agencia para resolver el contrato de contrato de viaje combinado. En este caso, si el contrato incluye el viaje de regreso, la agencia proporcionará al consumidor un medio de transporte equivalente al contratado en el viaje para regresar al lugar de salida o a cualquier otro que ambos hayan convenido. La agencia tendrá derecho además a la indemnización que proceda por los daños
3. imputables a la conducta del consumidor.

E) Responsabilidad contractual por cumplimiento defectuoso o incumplimiento

E.1) . Causas de exoneración de responsabilidad.

La responsabilidad de organizadores y detallistas cesará cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que los defectos observados en la ejecución del contrato sean imputables al consumidor.
- b) Que dichos defectos sean imputables a un tercero ajeno al suministro de las prestaciones previstas en el contrato y revistan un carácter imprevisible o insuperable.
- c) Que los defectos aludidos se deban a motivos de fuerza mayor, entendiendo por tales aquellas circunstancias ajenas a quien las invoca, anormales e imprevisibles cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida.
- d) Que los defectos se deban a un acontecimiento que el detallista o, en su caso, el organizador, a pesar de haber puesto toda la diligencia necesaria, no podía prever ni superar.

E.2). Deber de asistencia de la agencia.

1. La agencia organizadora y la agencia detallista, a pesar de estar exoneradas de responsabilidad, continuarán obligadas a prestar la necesaria asistencia al consumidor que se encuentre en dificultades.
2. No existirá el deber de asistencia previsto en el apartado anterior cuando los defectos producidos durante la ejecución del contrato sean atribuibles de modo exclusivo a una conducta intencional o negligente del consumidor.

E. 3). Responsabilidad por prestaciones no incluidas en el viaje combinado.

Las reglas de responsabilidad contractual del viaje combinado no son aplicables a prestaciones como la realización de excursiones, la asistencia a eventos deportivos o culturales, las visitas a exposiciones o museos, u otras análogas, que no se hallan incluidas en el precio global del viaje combinado y que el consumidor contrata con carácter facultativo con ocasión del mismo o durante su transcurso. En estos casos, la agencia deberá indicar al consumidor el carácter facultativo de la prestación y que no forma parte del viaje combinado.

F) Reclamaciones y acciones derivadas del contrato

F.1). Reclamaciones a la agencia

1. Sin perjuicio de las acciones legales que le asisten, el consumidor podrá efectuar por escrito reclamaciones por la no ejecución o la ejecución deficiente del contrato ante la agencia detallista y/u organizadora.
2. En el plazo máximo de 30 días, deberán contestar por escrito las reclamaciones formuladas.
3. En esta fase, el consumidor y la agencia podrán recabar la mediación de la administración competente o de los organismos que se constituyan al efecto para hallar por sí mismas una solución del conflicto que sea satisfactoria para ambas partes.
4. Si el conflicto no puede ser resuelto mediante la reclamación a la agencia, el consumidor podrá someterlo a arbitraje de consumo si la agencia reclamada se hubiese adherido previamente al sistema arbitral de consumo, o, si la agencia pese a no estar adherida acepta la solicitud de arbitraje del consumidor. Asimismo, en todo caso el consumidor puede reclamar en vía judicial.

F.2). Arbitraje de consumo

1. Si la agencia reclamada se hubiese adherido previamente al sistema arbitral de consumo, el consumidor podrá dirigir sus reclamaciones a la Junta Arbitral de Consumo de ámbito autonómico que sea competente.
2. No pueden ser objeto del arbitraje de consumo las reclamaciones en las que concurran intoxicación, lesión, muerte o existan indicios racionales de delito.
3. Salvo que otra cosa se hubiese fijado en la oferta pública de sometimiento al sistema arbitral de consumo, el arbitraje será de Derecho y el procedimiento arbitral se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero.
4. El laudo que dicte el tribunal arbitral designado por la Junta Arbitral de Consumo resolverá la reclamación presentada con carácter definitivo y será vinculante para ambas partes.

F.3). Acciones judiciales

1. Si la controversia no está sometida a arbitraje de consumo, el consumidor podrá reclamar en vía judicial.
2. Las acciones judiciales derivadas del contrato de viaje combinado prescriben por el transcurso del plazo de dos años, a contar desde el día en el que finalizó o debía finalizar el viaje.

**SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE A LAS
PERSONAS CON GARANTIA DE ANULACIÓN DE
VIAJE Y REEMBOLSO DE VACACIONES NO
DISFRUTADAS . INCLUIDO EN EL P.V.P DEL VIAJE**



PÓLIZA Nº 71-2983354

Introducción: El presente Contrato de Seguro se rige por lo convenido en estas Condiciones Generales y en las Particulares del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, y en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Definiciones, En este contrato se entiende por:

Asegurador: ARAG Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., que asume el riesgo definido en la póliza.

Tomador del Seguro: La persona física o jurídica que con el Asegurador suscribe este contrato, y a la que corresponden las obligaciones que del mismo deriven, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por el Asegurado.

Asegurado: La persona física relacionada en las Condiciones Particulares que, en defecto del Tomador, asume las obligaciones derivadas del contrato.

Familiares: Tendrán la consideración de familiares del asegurado, su cónyuge o pareja de hecho, o persona que como tal conviva permanentemente con el asegurado y los ascendientes o descendientes de primer o segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos), hermanos o hermanas, cuñados o cuñadas, tíos, tías, sobrinos, sobrinas, yernos, nueras o suegros de ambos.

Póliza: El documento contractual que contiene las Condiciones Regulatorias del Seguro. Forman parte integrante del mismo las Condiciones Generales, las Particulares que individualizan el riesgo, y los suplementos o apéndices que se emitan al mismo para completarlo o modificarlo.

Prima: El precio del seguro. El recibo contendrá, además, los recargos e impuestos de legal aplicación.

1. Objeto del seguro: Por el presente contrato de seguro de Asistencia en Viaje, el Asegurado que se desplace dentro del ámbito territorial cubierto tendrá derecho a las distintas prestaciones asistenciales que integran el sistema de protección al viajero.

2. Asegurados: Las personas físicas relacionadas en las Condiciones Particulares.

3. Validez temporal: En las pólizas temporales la duración del viaje será la especificada en las Condiciones Particulares. En todo caso, cuando el Asegurado tenga su residencia habitual en España, la duración del viaje no podrá exceder de 365 días consecutivos. Si por el contrario tuviera su residencia habitual fuera de España, el tiempo de permanencia fuera de su residencia no podrá exceder en ningún caso de 120 días.

4. Ámbito territorial: Las garantías descritas en esta Póliza son válidas para eventos que se produzcan en España, o en Europa y países ribereños del Mediterráneo (incluyendo como tales a Siria y Jordania), o en todo mundo, de acuerdo con lo que se especifica en las Condiciones Particulares. Las prestaciones amparadas por esta Póliza, tendrán lugar cuando el Asegurado se encuentre a más de 20 Km de su domicilio habitual.

5. Pago de primas: El Tomador del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. En todo caso, la cobertura tomará efecto a las 24 horas del día en que el Asegurado pague la prima.

6. Información sobre el riesgo: El Tomador del seguro tiene el deber de declarar a ARAG, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias por él conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo, de acuerdo al cuestionario que se le someta. Los clientes de RT CULTURAL quedan exonerados de tal deber.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA

7. GARANTIAS CUBIERTAS:

En caso de ocurrencia de un siniestro amparado por la presente póliza, ARAG, tan pronto sea notificado conforme al procedimiento indicado en el Artículo 10, garantiza la prestación de los siguientes servicios

7.1 ASISTENCIA MÉDICA Y SANITARIA

ARAG tomará a su cargo los gastos correspondientes a la intervención de los profesionales y establecimientos sanitarios requeridos para la atención del Asegurado, enfermo o herido. Quedan expresamente incluidos, sin que la enumeración tenga carácter limitativo, los siguientes servicios:

- a) Atención por equipos médicos de emergencia y especialistas.
- b) Exámenes médicos complementarios.
- c) Hospitalizaciones, tratamientos e intervenciones quirúrgicas.
- d) Suministro de medicamentos en internado, o reintegro de su costo en lesiones o enfermedades que no requieran hospitalización.
- e) Atención de problemas odontológicos agudos, entendiéndose por tales los que por infección, dolor o trauma, requieran un tratamiento de urgencia.

ARAG toma a su cargo los gastos correspondientes a estas prestaciones, hasta un límite por Asegurado de **300.000 euros**, o su equivalente en moneda local, cuando las mismas tengan lugar en el **extranjero**, o de **1.000 euros en España**.

Los gastos odontológicos se limitan, en cualquier caso a 150 euros o su equivalente en moneda local.

7.2 REPATRIACION O TRANSPORTE SANITARIO DE HERIDOS O ENFERMOS:

En caso de accidente o enfermedad sobrevenida del Asegurado, ARAG se hará cargo de:

- a) Los gastos de traslado en ambulancia hasta la clínica u hospital más próximo.
- b) El control por parte de su Equipo Médico, en contacto con el médico que atienda al Asegurado herido o enfermo, para determinar las medidas convenientes al mejor tratamiento a seguir y el medio más idóneo para su eventual traslado hasta otro centro hospitalario más adecuado o hasta su domicilio.
- c) Los gastos de traslado del herido o enfermo, por el medio de transporte más adecuado, hasta el centro hospitalario prescrito o a su domicilio habitual.

El medio de transporte utilizado en cada caso se decidirá por el Equipo Médico de ARAG en función de la urgencia y gravedad del caso. **En Europa, y solamente para Asegurados con residencia habitual en España, podrá incluso utilizarse un avión sanitario especialmente acondicionado.**

Si el Asegurado fuera ingresado en un centro hospitalario no cercano a su domicilio, ARAG se hará cargo, en su momento, del subsiguiente traslado hasta el mismo.

7.3 REPATRIACIÓN O TRANSPORTE DE LOS DEMÁS ASEGURADOS:

Cuando en aplicación de la garantía de “Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos”, se haya repatriado o trasladado, por enfermedad o accidente, a uno de los Asegurados, ARAG se hará cargo del transporte de hasta dos asegurados acompañantes, inscritos en el mismo viaje, para que puedan acompañar al Asegurado herido o enfermo, hasta su domicilio en España o hasta el lugar de hospitalización.

7.4 CONVALESCENCIA EN HOTEL:

Si el Asegurado enfermo o herido no puede regresar a su domicilio por prescripción médica, ARAG tomará a su cargo los gastos de hotel motivados por la prórroga de estancia, hasta **100 euros diarios, y por un período máximo de 10 días**.

7.5 REPATRIACION O TRANSPORTE DEL ASEGURADO FALLECIDO:

En caso de defunción de un Asegurado, ARAG organizará el traslado del cuerpo hasta el lugar de inhumación en España y se hará cargo de los gastos del mismo. En dichos gastos se entenderán incluidos los de acondicionamiento postmortem de acuerdo con los requisitos legales.

No estarán comprendidos los gastos de inhumación y ceremonia.

ARAG tomará a su cargo el regreso de 2 acompañantes, asegurados e inscritos en el mismo viaje cuando éstos no pudieran hacerlo por los medios inicialmente previstos.

No obstante, cuando los acompañantes asegurados sean el cónyuge, ascendientes o descendientes en primer grado, o hermanos, no será de aplicación el límite de 2 acompañantes asegurados citado anteriormente.

7.6 REGRESO ANTICIPADO POR FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR:

Si cualquiera de los Asegurados debe interrumpir su viaje a causa del fallecimiento de un familiar, entendiéndose por tal lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza, ARAG tomará a su cargo el transporte, ida y vuelta, en avión (clase turista) o tren (1ª clase), desde el lugar en que se encuentre al de inhumación en España.

7.7. ROBO Y DAÑOS MATERIALES AL EQUIPAJE:

Se garantiza la indemnización por daños y pérdidas materiales del equipaje o efectos personales del Asegurado en caso de robo, pérdida total o parcial debida al transportista o daños a consecuencia de incendio o agresión, ocurridos durante el transcurso del viaje, **hasta el máximo de 900 euros**.

Las cámaras y complementos de fotografía, radiofonía, de registro de sonido o de la imagen, equipos electrónicos, así como sus accesorios, quedan comprendidos hasta el 50% de la suma asegurada sobre el conjunto del equipaje.

Esta indemnización será siempre en exceso de las percibidas de la compañía de transporte y con carácter complementario, debiendo presentarse, para proceder al cobro de la misma, el justificante de haber percibido la indemnización correspondiente de la empresa transportista, así como la relación detallada del equipaje y su valor estimado.

Se excluye el hurto y el simple extravío por causa del propio Asegurado, así como las joyas, el dinero, documentos, objetos de valor y material deportivo e informático.

A los efectos de la citada exclusión, se entenderá por

- Joyas: conjunto de objetos de oro, platino, perlas o piedras preciosas.**
- Objetos de valor: el conjunto de objetos de plata, cuadros y obras de arte, todo tipo de colecciones, y peletería fina.**

Para hacer efectiva la prestación en caso de robo, será necesaria la presentación previa de la denuncia ante las autoridades competentes.

7.8 DESPLAZAMIENTO DE UN FAMILIAR EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN:

Si el estado del Asegurado enfermo o herido, requiere su hospitalización durante un período superior a cinco días, ARAG pondrá a disposición de un familiar del Asegurado, o de la persona que éste designe, un billete de ida y vuelta, en avión (clase turista) o tren (1ª clase), para que pueda acompañarlo.

ARAG además abonará, en concepto de gastos de estancia del acompañante y contra la presentación de las facturas correspondientes, **hasta 100 euros por día, y por un período máximo de 10 días**.

7.9 REGRESO ANTICIPADO POR HOSPITALIZACIÓN DE UN FAMILIAR:

En el caso de que uno de los Asegurados deba interrumpir su viaje a causa de la hospitalización de un familiar, entendiéndose por tal según lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza, como consecuencia de un accidente o enfermedad grave que exija su internamiento por un periodo mínimo de 5 días, y el mismo se haya producido después de la fecha de inicio del viaje, ARAG se hará cargo del transporte hasta la localidad en la que tenga su residencia habitual en España.

Asimismo, ARAG se hará cargo de un segundo billete para el transporte de la persona que acompañaba en el mismo viaje al Asegurado que anticipó su regreso, siempre que ésta segunda persona se encuentre asegurada por esta póliza.

7.10 REGRESO ANTICIPADO POR SINIESTRO GRAVE EN EL HOGAR O LOCAL PROFESIONAL DEL ASEGURADO:

ARAG pondrá a disposición del Asegurado un billete de transporte para el regreso a su domicilio en España, en caso de que éste deba interrumpir el viaje por daños graves en su residencia principal o secundaria o en su local profesional, siempre que sea el Asegurado el explotador directo o ejerza una profesión liberal en el mismo. Los daños deberán ser ocasionados por incendio, en el que haya dado lugar a la intervención de los bomberos, por robo consumado y denunciado a las autoridades policiales, o bien por inundación grave. En todos estos casos deberá ser imprescindible la presencia del Asegurado, siempre que estas situaciones no hayan podido ser solucionadas por algún familiar o persona de su confianza. El evento que justifique el regreso anticipado deberá haberse producido después de la fecha de inicio del viaje. Si el Asegurado viaja acompañado por otra persona también asegurada en esta póliza, ARAG se hará cargo de un segundo billete para su regreso.

7.11 BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y ENVÍO DE EQUIPAJES EXTRAVIADOS:

En caso de pérdida de equipajes en vuelo regular, ARAG arbitrará todos los medios a su alcance para posibilitar su localización, informar al Asegurado de las novedades que al respecto se produzcan y, en su caso, hacerlo llegar a manos del beneficiario sin cargo alguno para el mismo.

7.12 DEMORA EN LA ENTREGA DEL EQUIPAJE FACTURADO:

ARAG se hará cargo hasta un límite de 150 euros, previa presentación de las facturas correspondientes, de la compra de artículos de primera necesidad, ocasionados por una demora de 12 o más horas en la entrega del equipaje facturado. En ningún caso esta indemnización puede ser acumulada a la indemnización por la garantía del artículo 7.7 "Robo y daños materiales al equipaje".

En el caso de que la demora se produzca en el viaje de regreso, sólo estará cubierta si la entrega del equipaje se retrasa más de 48 horas desde el momento de la llegada. Para la prestación de esta garantía, el Asegurado deberá aportar al Asegurador documento acreditativo que especifique la ocurrencia de la demora y su duración, expedido por la empresa porteadora.

7.13 DEMORA DEL VIAJE EN LA SALIDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE

ARAG reembolsará los gastos ocasionados por la circunstancia descrita y garantizada en el párrafo siguiente y que afecten a los servicios contratados por el Asegurado en su viaje. Cuando la salida del medio de transporte público elegido por el Asegurado se demore en la salida, como mínimo 6 horas, ARAG reembolsará contra la presentación de los justificantes y facturas oportunas, los gastos adicionales de hotel, manutención y transporte como consecuencia de la demora, hasta un límite de 30 €. Y por cada 6 horas o más, en las mismas condiciones indicadas en el párrafo anterior, con otros 30 €, hasta el límite máximo de 180 €.

Quedan excluidos los supuestos de conflictos sociales (tales como huelgas, cierres patronales, manifestaciones, sabotajes, restricción de la libre circulación, etc.), además de los casos que se detallan en el Artículo 8, de las Exclusiones generales.

7.14 REEMBOLSO DE VACACIONES NO DISFRUTADAS

ARAG reembolsará hasta el límite contratado en las Condiciones Particulares, y a reserva de las exclusiones que se mencionan en estas Condiciones Generales, una cantidad por día de vacaciones no disfrutadas. Esta cantidad se obtendrá dividiendo el capital garantizado entre el número de días previstos para el viaje, y se indemnizará multiplicando por el número de días de vacaciones no disfrutadas, previa justificación del costo de las vacaciones.

Esta garantía será exclusivamente de aplicación cuando el Asegurado se viera en la obligación de interrumpir anticipadamente sus vacaciones por cualquiera de las causas mencionadas en la garantía de Gastos de Anulación de Viaje y sujeta también a sus exclusiones específicas, sucedidas con posterioridad al inicio del viaje y no conocidas previamente por el Asegurado.

7.15 TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES:

ARAG se hará cargo de transmitir los mensajes urgentes que le encarguen los Asegurados, a consecuencia de los siniestros cubiertos por las presentes garantías.

7.16 ENVÍO DE MEDICAMENTOS EN EL EXTRANJERO:

En el caso de que el Asegurado, estando en el extranjero, necesite un medicamento que no pueda adquirir en dicho lugar, ARAG se encargará de localizarlo y enviárselo por el conducto más rápido y con sujeción a las legislaciones locales. **Quedan excluidos los casos de abandono de fabricación del medicamento y su no disponibilidad en los canales habituales de distribución en España.**

El Asegurado tendrá que reembolsar al Asegurador el coste del medicamento, a la presentación de la factura de compra del mencionado medicamento.

7.17 GASTOS ANULACION DE VIAJE:

ARAG garantiza hasta el límite indicado en las Condiciones Particulares de la presente póliza, y a reserva de las exclusiones específicas de anulación que se mencionan en esta póliza, el reembolso de los gastos por anulación de viaje que se produzcan a cargo del Asegurado y que le sean facturados por aplicación de las condiciones generales de venta de la Agencia, o de cualquiera de los proveedores del viaje, incluyendo gastos de gestión, siempre que anule el mismo antes de la iniciación de éste y por una de las causas siguientes sobrevenidas después de la contratación del seguro y que le impida viajar en las fechas contratadas:

1- Debido al fallecimiento, a la hospitalización como mínimo de una noche, enfermedad grave o accidente corporal grave de:

- a) Del Asegurado, cónyuge o pareja de hecho, o persona que como tal conviva permanentemente con el asegurado y los ascendientes o descendientes de primer o segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos), hermanos o hermanas, tío o tía, sobrino o sobrina, cuñados o cuñadas, yernos, nueras o suegros de ambos.
- b) De la persona encargada durante el viaje del Asegurado, de la custodia, en la residencia habitual, de los hijos menores de edad o disminuidos.
- c) Del sustituto directo del Asegurado, en su puesto de trabajo, siempre que esta circunstancia impida a éste la realización del viaje por exigencia de la Empresa de la que es empleado.

A los efectos de la cobertura del seguro, se entiende por:

- Enfermedad grave, la alteración de la salud, constatada por un profesional médico, que obligue a permanecer en cama al enfermo y que le implique el cese de cualquier actividad, profesional o privada dentro de los doce días previos al viaje previsto.
- Accidente grave, toda lesión corporal que deriva de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del accidentado, cuyas consecuencias le impidan el normal desplazamiento de su domicilio habitual.

Cuando la enfermedad o accidente afecte a alguna de las personas citadas, distintas de las aseguradas por esta póliza, se entenderá como grave cuando implique, con posterioridad a la contratación del seguro, hospitalización o necesidad de guardar cama y se requiera, a juicio de un profesional médico la atención y cuidados continuos de personal sanitario o de las personas designadas para ello, previa prescripción médica dentro de los 12 días previos al inicio del viaje.

El Asegurado deberá informar inmediatamente del siniestro en la fecha en que este se produzca, reservándose el Asegurador el derecho de realizar una visita médica al Asegurado para valorar la cobertura del caso y determinar si realmente la causa imposibilita el inicio del viaje. No obstante, si la enfermedad no requiriera hospitalización, el Asegurado deberá informar del siniestro dentro de las 72 horas siguientes al hecho que originó la causa objeto de anulación del viaje.

2- La convocatoria del Asegurado como parte, testigo o jurado en un Tribunal Civil, Penal, Laboral. Quedarán excluidos aquellos casos en que el asegurado sea citado como imputado por procesos iniciados antes de la contratación del viaje y del seguro. Para el resto de comparecencias la citación deberá ser posterior a la contratación del viaje y del seguro.

3- La convocatoria como miembro de una mesa electoral para las elecciones de ámbito estatal, autonómico o municipal.

4- La Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocadas a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro. Esta presentación puede ser tanto en calidad de opositor o como miembro del tribunal.

5- Los daños graves ocasionados por incendio, explosión, robo o por la fuerza de la naturaleza, en su residencia principal o secundaria, o en su local profesional si el asegurado ejerce una profesión liberal o dirige una empresa y fuese necesaria imperativamente su presencia.

6- Debido al despido laboral del Asegurado. En ningún caso entrará en vigor esta garantía por término del contrato laboral, renuncia voluntaria o por la no superación del período de prueba. En todo caso, el seguro deberá haberse suscrito antes de la comunicación escrita por parte de la Empresa al trabajador.

7- Cuando estando el Asegurado en situación de desempleo se incorpore a un nuevo puesto de trabajo con contrato superior a un año, siempre que el mismo se produzca con posterioridad a la inscripción del viaje y por tanto a la suscripción del seguro.

Dicha causa será también de aplicación y en las mismas circunstancias cuando el Asegurado se incorpore a un nuevo puesto de trabajo, en una empresa distinta a la que trabajaba.

En ambos casos será requisito indispensable que el Asegurado aporte al Asegurador el Alta en la Seguridad Social que acredite la relación contractual referida anteriormente.

8- Declaración de la renta realizada paralelamente, efectuada por el Ministerio de Economía y Hacienda que dé como resultado un importe a pagar por el asegurado superior a 600 €.

9- Acto de piratería aérea, terrestre o naval que imposibilite al asegurado iniciar su viaje en las fechas previstas.

10- Llamada para intervención quirúrgica del asegurado, así como de pruebas médicas previas a dicha intervención. (Incluye trasplante de órganos como receptor o donante).

11- Llamada para pruebas médicas del asegurado o familiares de primer o segundo grado, realizadas por la Sanidad Pública con carácter de urgencia, siempre que estén justificadas por la gravedad del caso.

12- Complicaciones graves en el estado del embarazo que, por prescripción médica, obliguen a guardar reposo o exijan la hospitalización del asegurado, su cónyuge, o pareja de hecho o persona que como tal conviva permanentemente con el asegurado, siempre que dichas complicaciones se hayan producido después de la contratación de la póliza y pongan en grave riesgo la continuidad o el necesario desarrollo de dicho embarazo.

13- Parto prematuro de la asegurada.

14- Retención policial del asegurado, ocurrida con posterioridad a la suscripción del seguro, que coincida con las fechas del viaje.

15- Citación judicial para el trámite de divorcio que se produzca con posterioridad a la suscripción del viaje y coincida con la fecha del mismo.

16- Requerimiento de forma urgente para incorporarse a las fuerzas armadas, a la policía o a los servicios de bomberos, siempre y cuando se notifique la incorporación con posterioridad a la suscripción del seguro.

17- Anulación de la persona que ha de acompañar al ASEGURADO en el viaje, inscrita al mismo tiempo que el ASEGURADO y asegurada por este mismo contrato, siempre que la anulación tenga su origen en una de las causas enumeradas anteriormente y, debido a ello, tenga el ASEGURADO que viajar solo.

En caso de que por cualquiera de las causas previstas en este apartado de GASTOS DE ANULACIÓN DE VIAJE, el Asegurado realizara una cesión del mismo a favor de otra persona, quedarán garantizados los gastos adicionales que se produzcan por el cambio de titular de la reserva.

Esta garantía debe contratarse el día de la confirmación de la reserva, si se realizara después de este día, las coberturas se iniciarán 72 horas después de la fecha de contratación del seguro.

Esta garantía debe contratarse el día de la confirmación de la reserva, o en las siguientes 24 horas.

EXCLUSIONES ESPECÍFICAS DE LA GARANTÍA DE GASTOS DE ANULACIÓN DE VIAJE:

No se garantizan las anulaciones de viajes que tengan su origen en:

a) Los hechos voluntariamente causados por el Asegurado o aquéllos en que concurra dolo o culpa grave por parte del mismo.

b) Enfermedades crónicas o preexistentes de todos los viajeros (pasajeros) que hayan sufrido descompensaciones o agudizaciones dentro de los 30 días previos a la contratación de la póliza, independientemente de su edad.

- c) Enfermedades crónicas, preexistentes o degenerativas de los familiares descritos en las Condiciones Generales de la Póliza, que no estando asegurados no sufran alteraciones en su estado que precisen atención ambulatoria en urgencias de centro hospitalario o ingreso hospitalario, con posterioridad a la contratación del seguro.
- d) La muerte por suicidio o las lesiones o enfermedades derivadas del intento o producidas intencionadamente por el Asegurado a sí mismo, y las derivadas de empresa criminal del Asegurado.
- e) Las enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión de alcohol, psicotrópicos, alucinógenos o cualquier droga o sustancia de similares características.
- f) Los tratamientos estéticos y el suministro o reposición de audífonos, lentillas, gafas, órtesis y prótesis en general y cualquier tipo de enfermedad mental.
- g) Quedan excluidas las reclamaciones derivadas directa o indirectamente de las complicaciones ocurridas a partir del séptimo mes de embarazo.
- h) Los supuestos que dimanen, en forma directa o indirecta, de hechos producidos por energía nuclear, radiaciones radiactivas, catástrofes naturales, acciones bélicas, disturbios o actos terroristas
- i) Epidemias, pandemias, cuarentena médica y polución, tanto en el país de origen como de destino del viaje.

COBERTURA RELATIVA AL COVID-19

Cobertura COVID-19 siempre que la enfermedad sea grave.

8. EXCLUSIONES:

Las garantías concertadas no comprenden:

- a) Los hechos voluntariamente causados por el Asegurado o aquéllos en que concurra dolor o culpa grave por parte del mismo.
- b) Las dolencias o enfermedades crónicas preexistentes, así como sus consecuencias, padecidas por el Asegurado con anterioridad al inicio del viaje.
- c) La muerte por suicidio o las lesiones o enfermedades derivadas del intento o producidas intencionadamente por el Asegurado a sí mismo, y las derivadas de empresa criminal del Asegurado.
- d) Las enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión de alcohol, psicotrópicos, alucinógenos o cualquier droga o sustancia de similares características.
- e) Los tratamientos estéticos y el suministro o reposición de audífonos, lentillas, gafas, ortesis y prótesis en general, así como los gastos producidos por partos o embarazos y cualquier tipo de enfermedad mental.
- f) Las lesiones o enfermedades derivadas de la participación del Asegurado en apuestas, competiciones o pruebas deportivas, la práctica del esquí y de cualquier otro tipo de deportes de invierno o de los denominados de aventuras (incluyendo el senderismo, trekking y actividades similares), y el rescate de personas en mar, montaña o zonas desérticas.
- g) Los supuestos que dimanen, en forma directa o indirecta, de hechos producidos por energía nuclear, radiaciones radiactivas, catástrofes naturales, acciones bélicas, disturbios o actos terroristas.
- h) Cualquier tipo de gasto médico o farmacéutico inferior a 9,00 euros.

9. LÍMITES: ARAG asumirá los gastos reseñados, dentro de los límites establecidos y hasta la cantidad máxima contratada para cada caso. Tratándose de hechos que tengan la misma causa y se hayan producido en un mismo tiempo, serán considerados como un siniestro único.

ARAG estará obligado al pago de la prestación, salvo en el supuesto de que el siniestro haya sido causado por mala fe del Asegurado.

En las garantías que supongan el pago de una cantidad líquida en dinero, ARAG está obligado a satisfacer la indemnización al término de las investigaciones y peritaciones necesarias para establecer la existencia del siniestro. En cualquier supuesto, ARAG abonará, dentro de los 40 días a partir de la recepción de la declaración del siniestro, el importe mínimo de lo que pueda deber, según las circunstancias por él conocidas. Si en el plazo de tres meses desde la producción del siniestro ARAG no hubiese realizado dicha indemnización por causa no justificada o que le fuere imputable, la indemnización se incrementará en un 20 por 100 anual.

10. DECLARACION DE UN SINIESTRO: Ante la producción de un siniestro que pueda dar lugar a las prestaciones cubiertas, el Asegurado deberá, indispensablemente, comunicarse con el servicio telefónico de

urgencia establecido por ARAG, indicando el nombre del Asegurado, número de póliza, lugar y número de teléfono donde se encuentra, y tipo de asistencia que precise. Esta comunicación podrá hacerse a cobro revertido.

11. DISPOSICIONES ADICIONALES: El Asegurador no asumirá obligación alguna en conexión con prestaciones que no le hayan sido solicitadas o que no hayan sido efectuadas con su acuerdo previo, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados. Cuando en la prestación de los servicios no fuera posible la intervención directa de ARAG, éste estará obligado a reembolsar al Asegurado los gastos debidamente acreditados que deriven de tales servicios, dentro del plazo máximo de 40 días a partir de la presentación de los mismos.

12. SUBROGACION: Si el contenido de la presente póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el Tomador del seguro podrá reclamar a la Compañía en el plazo de un mes, a contar desde la entrega de la póliza, para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

Hasta la cuantía de las sumas desembolsadas en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente póliza, ARAG quedará automáticamente subrogado en los derechos y acciones que puedan corresponder a los Asegurados o a sus herederos, así como a otros beneficiarios, contra terceras personas, físicas o jurídicas, como consecuencia del siniestro causante de la asistencia prestada.

De forma especial podrá ser ejercitado este derecho por ARAG frente a las empresas de transporte terrestre, fluvial, marítimo o aéreo, en lo referente a restitución, total o parcial, del costo de los billetes no utilizados por los Asegurados.

13. PRESCRIPCION: Las acciones derivadas del contrato de seguro prescriben en el plazo de dos años, a contar desde el momento en que pudieran ejercitarse

14. INDICACION: Si el contenido de la presente póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el Tomador del seguro podrá reclamar a la Compañía en el plazo de un mes, a contar desde la entrega de la póliza, para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

OBLIGACIONES DEL ASEGURADO: En caso de siniestro de Responsabilidad Civil, el Tomador, el Asegurado, o sus derechohabientes, no deben aceptar, negociar o rechazar ninguna reclamación sin la expresa autorización del Asegurador.

PAGO DE INDEMNIZACIÓN: El Asegurador está obligado a satisfacer la indemnización al término de las investigaciones y peritaciones necesarias para establecer la existencia del siniestro y, en su caso, el importe que resulte del mismo. En cualquier supuesto, el Asegurador deberá efectuar, dentro de los cuarenta días, a partir de la recepción de la declaración del siniestro, el pago del importe mínimo de lo que el Asegurador pueda deber, según las circunstancias por él conocidas. Si en el plazo de tres meses desde la producción del siniestro el Asegurador no hubiere realizado la reparación del daño o indemnizado su importe en metálico por causa no justificada o que le fuere imputable, la indemnización se incrementará en un porcentaje equivalente al interés legal del dinero vigente en dicho momento, incrementado a su vez en un 50%.

RESPONSABILIDAD CIVIL PRIVADA:

El ASEGURADOR toma a su cargo, hasta el límite de **30.000 Euros** las indemnizaciones pecuniarias, que sin constituir sanción personal o complementaria de la responsabilidad civil, puedan exigirse al Asegurado con arreglo a los Artículos 1.902 a 1.910 del Código Civil, o disposiciones similares previstas por las legislaciones extranjeras, viniera obligado a satisfacer el Asegurado, como civilmente responsable de daños corporales o materiales causados involuntariamente a terceros en sus personas, animales o cosas.

En este límite quedan comprendidos el pago de costas y gastos judiciales, así como la constitución de las fianzas judiciales exigidas al Asegurado.

2. EXCLUSIONES. No están cubiertas por esta garantía:

a) Cualquier tipo de Responsabilidad que corresponda al Asegurado por la conducción de vehículos a motor,

aeronaves, y embarcaciones, así como por el uso de armas de fuego.

b) La Responsabilidad Civil derivada de toda actividad profesional, sindical, política o asociativa.

c) Las multas o sanciones impuestas por Tribunales o autoridades de todas clases.

d) La Responsabilidad derivada de la práctica de deportes profesionales y de las siguientes modalidades aunque sea como aficionado: alpinismo, boxeo, bobsleigh, espeleología, judo, paracaidismo, ala delta, vuelo sin motor, polo, rugby, tiro, yachting, artes marciales, y los practicados con vehículos a motor.

e) Los daños a los objetos confiados, por cualquier título al Asegurado.

TELEFONO ARAG PARA LLAMAR DESDE ESPAÑA: 93 300 10 50.

TELEFONO ARAG PARA LLAMAR DESDE EL EXTRANJERO: 00 34 93 300 10 50.

Barcelona, DICIEMBRE 2024